

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

INFORME TÉCNICO (DZP VALPARAÍSO-O'HIGGINS Y MAULE)

Nº 02/2022 MOD. RES. RAE MERLUZA COMÚN INDIVIDUAL

REGIONES LGBO-VALPO-MAULE



MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 3.377 DE 2021, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 31 MAY 2022

R. EX. Nº 1136

**VISTO:** Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales FELIPE JESUS III y ANTONIOS IRENE, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP Nº 11 y Nº 12 del año 2022; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico Nº 02/2022 de fecha 11 de mayo de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos del 2003, Nº 1036 de 2014, Nº 67 y Nº 1125, ambos del 2016, Nº 825 de 2017, Nº 51 de 2018, Nº 54 de 2019, Nº 98 de 2020 y Nº 240 de 2021 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 3.373, Nº 3.375, Nº 3.376 y Nº 3.377, todas del 2021, todas de esta de Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3.377 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2022.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales individualizadas en Visto, sometida al mencionado régimen de administración, han solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico Nº 02/2022, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

**RESUELVO:**

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 3.377 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2022, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de las embarcaciones artesanales que se individualizan, por la siguiente:

AREA	EMBARCACION	RPA	Ene-Jun	Jul-Dic
Maule Sur	FELIPE JESUS III	966209	8,857	2,953
	ANTONIOS IRENE	967597	8,857	2,953

1/2

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



**JULIO SALAS GUTIÉRREZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*JRV*  
JRV/PSS/GPP/MUV/ICM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo

2/2